



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 MAY 2022

VISTO:

El Memorandum N° 0120-2022-UNTRM-R, de fecha 27 abril del 2022, mediante el cual, el Señor Rector dispone la emisión de acto resolutivo, conformando la comisión de Secretaría de Instrucción frente al Hostigamiento Sexual; Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual; y el Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Artículo 32° son atribuciones del Rector (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942 Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, y modificado por el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, la cual describe de manera específica las acciones de prevención que deben desarrollar los centros Universitarios, las autoridades encargadas del procedimiento disciplinario por actos de hostigamiento sexual, el desarrollo del procedimiento disciplinario a seguir, la atención médica y psicológica que se debe poner a disposición de las víctimas, los reportes anuales y semestrales que deben poner a consideración de la SUNEDU, así como la necesidad de que las Universidades cuenten con documentos normativos para la prevención e intervención en los casos señalados;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en su Segunda Disposición Complementaria Final dispone que, El Ministerio de Educación, en el ámbito de la educación superior universitaria, en un plazo de noventa (90) días calendario siguientes a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, debe actualizar sus Lineamientos que contienen el procedimiento para la conformación de la Secretaría de Instrucción y de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, con integrantes titulares y suplentes, el plazo de su mandato, así como los requisitos que deben cumplir, entre ellos: no registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Estos Lineamientos deben incluir un modelo de "Acta de derechos de la persona denunciante" que recoja lo estipulado en el presente Decreto Supremo;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210 -2022-UNTRM/R

Que, la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU, mediante la cual se aprueban los "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos Internos para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0002-2022-SUNEDU-02-13, de fecha 28 de marzo del 2022, el Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, solicita a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que presente la información concerniente a 1) Los alcances de la conformación de la Secretaría de Instrucción, de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y del Tribunal Disciplinario, con integrantes titulares y suplentes, el número de sus miembros, plazo de su mandato, así como los requisitos que deben cumplir, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de la Ley 27942. 2) El reglamento específico aprobado por la UNTRM, que regule las acciones para la prevención y la atención frente a presuntos actos de hostigamiento sexual y otros hechos que atenten contra la libertad sexual de acuerdo a los dispuesto en la Ley 27942;

Que, con Oficio N° 129-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 26 de abril del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consideración por lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 0002-2022-SUNEDU-02-13, anteriormente citado, remite propuesta de candidatos para la conformación de las siguientes comisiones: Secretaria de Instrucción; Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual; Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Memorándum de visto, el Señor Rector, dispone, la emisión de acto resolutivo, en atención al Oficio N° 129-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 26 de abril del 2022, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, la cual remite la propuesta para la conformación la Comisión de Secretaría de Instrucción para Actos de Hostigamiento Sexual; la Comisión Disciplinaria frente al Hostigamiento Sexual; y el Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento de los lineamientos dispuestos en el Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP y la resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU, proponiendo a sus integrantes;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de **Secretaría de Instrucción** frente al Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que estará a cargo de la **Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses**, Directora (e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 210 -2022-UNTRM/R

- **Abg. María Enedina Zuta Chávez** : Directora (e) de la Biblioteca Central
- **Mg. José Luis Rodríguez Medina** : Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- **Srta. Liset Kimberly Morán Barco** : Estudiante de la Escuela Profesional de Psicología

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Dra. María Del Pilar Rodríguez Quezada** : **Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud**
- **Mg. Carlos Alberto Díaz Ledesma** : **Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud**
- **Srta. Sharo Yahely Baca Cercado** : Estudiante de la Escuela Profesional Derecho y Ciencias Políticas

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL